

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto declarar apto para el ascenso al empleo inmediato, al comandante de Carabineros D. Ricardo Vallinas López, que cumplió el día 30 del pasado mes de abril las condiciones para ello, prevenidas en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y demás disposiciones aclaratorias de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 3 de mayo de 1934.

P. D.
JOAQUÍN DE URZÁIZ

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Pontevedra.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo superior inmediato e ingreso en Carabineros, a los jefes, oficiales y suboficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel del Valle Aparicio y termina con D. Lorenzo Martín González, los cuales están declarados aptos para obtenerlos y son los más antiguos en sus respectivas escalas; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se le señala, y continuar el alférez que asciende a teniente en el mismo destino que en la actualidad sirve.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de mayo de 1934.

P. D.
JOAQUÍN DE URZÁIZ

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A teniente coronel

D. Manuel del Valle Aparicio, de la Comandancia de Sevilla, con la efectividad de 22 de abril último.

A comandante

D. Valentín Villaverde García, de la Comandancia de Madrid, con la misma efectividad.

A capitán

D. Luis Cano Iriarte, de la Comandancia de Estepona, con la misma efectividad.

A teniente

D. Luis Benlliure Navarro, de la Comandancia de Barcelona, con la efectividad de la fecha de esta disposición.

Ingreso

D. José Arcos Cobos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, con la misma efectividad que el anterior.

A alférez

D. Juan Velasco Barea, suboficial de la Comandancia de Figueras, con la misma efectividad que los anteriores.

D. Lorenzo Martín González, suboficial de la de Almería, con la misma efectividad.

(De la Gaceta núm. 125.)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el subayudante de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Navarra, D. Julio García Elizalde, Este Ministerio ha resuelto sea dado de baja en el Instituto a que pertenece por fin del presente mes y pase a fijar su residencia en Bilbao (Vizcaya).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de abril de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro los individuos de tropa de la Guardia Civil que se expresan en la siguiente relación, que comienza con el guardia primero Daniel Rodrigo de la Torre y termina con el guardia segundo Francisco Valverde Saorín,

Este Ministerio ha resuelto sean dados de baja en el Instituto por fin del presente mes y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de abril de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Guardia primero de la Comandancia de Cuenca Daniel Rodrigo de la Torre, para Valverde del Júcar (Cuenca).

Guardia primero de la Comandancia de Toledo Faustino Gómez Balbuena, para Madrid.

Guardia primero de la Comandancia de Barcelona José Verdú Ganga, para Alicante.

Guardia primero de la Comandancia de Castellón Emilio Lozano Vivas, para Segorbe (Castellón).

Guardia primero de la Comandancia de Huesca Sebastián Rodríguez Calvente, para Madrid.

Guardia primero de la Comandancia de Jaén Alberto Soria Gómez, para Jaén.

Guardia primero de la Comandancia de Badajoz Antonio Rodrigo Felipe, para Madrid.

Guardia primero de la Comandancia de Badajoz Gregorio Delgado Díaz, para Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Guardia primero de la Comandancia de Guipúzcoa Sotero Ruiz de la Cuesta Prado, para Mondragón (Guipúzcoa).

Guardia primero de la Comandancia de Alicante Francisco Cornejo Ortega, para Denia (Alicante).

Guardia primero de la Comandancia de Málaga Francisco Lisart Cañas, para Málaga.

Guardia primero de la Comandancia de Sevilla Juan Valero Moreno, para Cádiz.

Guardia segundo de la Comandancia de Sevilla Serafin Benitez Riscal, para Alcolea del Río (Sevilla).

Guardia segundo de la Comandancia de Vizcaya Julio Gutiérrez González, para Bilbao (Vizcaya).

Guardia segundo de la Comandancia de Murcia Francisco Valverde Saorín, para Campos del Río (Murcia).

(De la Gaceta núm. 125.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al teniente coronel de CABALLERIA D. Santiago Mateo Fernández, con destino en la primera Inspección general del Ejército, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General Inspector de la primera Inspección General del Ejército.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los veterinarios mayores del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Juan García Cobacho, de la Escuela Central de Tiro y D. José Uguet Torres, de la Inspección de Veterinaria de la tercera Inspección General del Ejército, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 269), y la orden circular de 9 de junio de 1930 (C. L. núm. 209).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera Inspección General del Ejército.

Señor General de la primera división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato por reunir las condiciones señaladas en la ley de 14 de marzo último (D. O. número 65), a los oficiales terceros del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILI-

TARES que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Donato Mañero de Porras y termina con D. Manuel Ortiz Ruiz.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Donato Mañero de Porras, de la Caja de Recluta núm. 43.

D. José Escobar Belmonte, de la Caja de Recluta núm. 14.

D. Manuel Ortiz Ruiz, de este Ministerio.

Madrid, 5 de mayo de 1934.—Hidalgo.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, a los Jefes y oficiales del Arma de CABALLERIA, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Santiago Mateo Fernández y termina con D. Rogelio Garrido y Malo, por ser los primeros en sus escalas respectivas, en condiciones de obtenerlo, y estar declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 27 de abril próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A coronel

D. Santiago Mateo Fernández, de la primera Inspección General del Ejército.

A teniente coronel

D. Antonio Gómez Romero, del regimiento Cazadores núm. 8.

A comandante

D. Rogelio Garrido y Malo, de disponible en la segunda división y agregado al Depósito de Recría y Doma de Ecija. Madrid, 5 de mayo de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato en propuesta reglamentaria de ascensos, a los Jefes y oficiales de ARTILLERIA, comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Pedro Yeregui Moreno y termina con D. Pedro Alcañiz Soler, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A coronel

D. Pedro Yeregui Moreno, del Parque de Ejército núm. 5, con la antigüedad de 3 de abril último.

D. Julián Yuste Segura, de la Sección de Costa de la Escuela Central de Tiro, con la misma.

D. Félix García Pérez, de la Fábrica de Trubia, con la misma, continuando destinado en dicho Establecimiento a propuesta del Consorcio de Industrias Militares.

D. Ciriaño Cascajo Ruiz, del primer regimiento pesado, con la misma antigüedad.

D. Tirso Rueda Marín, del 11 regimiento Ligero, con la misma.

D. Vicente Abreu Madariaga, del tercer regimiento pesado, con la de 23 del mismo mes.

A teniente coronel

D. Salvador Ordoñas de la Fuente, del quinto regimiento ligero, con la antigüedad de 3 de abril último.

D. Rafael Ferrer Pérez, del quinto regimiento ligero, con la misma.

D. Antonio Castillo Olivares Mateos, del Grupo mixto núm. 3, con la misma.

D. Alejo González García Gutiérrez, de la fábrica de Murcia, con la misma antigüedad, continuando destinado en dicho Establecimiento, a propuesta del Consorcio de Industrias Militares.

D. Eloy de la Brena Quevedo, del tercer regimiento pesado, con la misma.

D. José Martínez Sapiña, del Parque de Ejército núm. 5, con la de 23 del mismo mes.

A comandante

D. Francisco Alamán Velasco, del noveno regimiento ligero, con la antigüedad de 3 de abril último.

D. Julio Martínez Borso, de la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la cuarta división, con la misma antigüedad, continuando en dicho destino.

D. Carlos Tojar del Castillo, del regimiento de Costa núm. 4, con la de 23 del mismo mes.

D. José Fiol Pérez, del Grupo mixto núm. 3, con la de 28 del mismo mes.

A capitán

D. Manuel Otero Rubido, "Al servicio del Protectorado" en Marruecos, con la antigüedad de 3 de abril último.

D. Juan Fernández Arrausi, del 11 regimiento ligero, en plaza de superior categoría, con la misma antigüedad, continuando en dicho destino.

D. Hipólito Ramírez Onsurbe, "Al servicio del Protectorado" en Marruecos, con la misma.

D. Benito López López, del 10 regimiento ligero, con la misma antigüedad y en plaza de superior categoría, continuando en dicho destino.

D. Luis Coig O'Donnell, del regimiento de Costa núm. 3, en plaza de superior categoría, con antigüedad de 23 del mismo mes, continuando en dicho destino.

Luis Fernández Corrujedo, del Partidario núm. 7, con la misma. Pedro Alcañiz Soler, del cuarto miento pesado, con la de 28 del mismo. Madrid, 5 de mayo de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato en propuesta reglamentaria de ascenso del mes actual, al Jefe de oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación, que principia con don Juan García Martínez, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas, hallarse declarados aptos y reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso que se les confiere, en el que dispondrán la antigüedad que a cada uno de ellos se señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A coronel médico

D. Armando Costa Tomás, de Asistencia al Cuerpo de Inválidos Militares, con la antigüedad de 6 de abril de 1934.

A comandantes médicos

D. Angel Martín Monzón, del regimiento de Artillería pesada núm. 4, con la antigüedad de 6 de abril de 1934.

D. Rafael Olivares Bel, del Hospital Militar de Barcelona, con la antigüedad de 8 de abril de 1934.

A capitanes médicos

D. Juan Bonmati Jover, de la Compañía automóvil de víveres, con la antigüedad de 6 de abril de 1934.

D. Juan García Martínez, del regimiento Infantería núm. 23, con la antigüedad de 8 de abril de 1934.

Madrid, 5 de mayo de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto promover al empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascenso, al personal del Cuerpo JURÍDICO MILITAR, que figura en la siguiente relación, que empieza con el Auditor de brigada D. Onofre Sastre Olamendi y termina con el teniente auditor de tercera D. José Manuel Coloma Escrivá de Romaní, por ser los más antiguos de sus escalas que se hallan declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en los que se les confiere la antigüedad que a cada uno se le señala y continuar en sus mismos destinos y situaciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A auditor de división

Auditor de brigada, D. Onofre Sastre Olamendi, en situación de "Al servicio de otros Ministerios", por desempeñar el cargo de abogado Fiscal de la Sala de Justicia Militar del Tribunal Supremo, con la antigüedad de 3 de abril último.

Auditor de brigada, D. Luis Cortés Echanove, destinado en la Asesoría de este Ministerio, con la antigüedad de 3 de abril último.

A auditor de brigada

Teniente auditor de primera, D. José León Luna, Asesor de la Circunscripción Oriental, con antigüedad de 3 de abril último.

A teniente auditor de primera

Teniente auditor de segunda, D. Victoriano Vázquez de Prada Lesmes, destinado en la Auditoría de Guerra de la séptima división orgánica, con antigüedad de 19 de abril último.

Teniente auditor de segunda, D. Juan Vernacci Casariego, destinado en la Auditoría de Guerra de la primera división orgánica, con antigüedad de 19 de abril último.

A teniente auditor de segunda

Teniente auditor de tercera, D. Tomás Garicano Gofí, destinado en la Auditoría de Guerra de la sexta división orgánica, con antigüedad de 3 de abril último.

Teniente auditor de tercera, D. José Manuel Coloma Escrivá de Romaní, disponible forzoso en la segunda división orgánica y agregado a la Auditoría de Guerra de la misma, con antigüedad de 19 de abril último.

Madrid, 5 de mayo de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato en propuesta reglamentaria de ascensos del mes actual a los jefes y oficiales veterinarios del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Juan García Cobacho y termina con D. Felipe Arroyo González, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas, hallarse declarados aptos y reunir las condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán la antigüedad que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A subinspector veterinario de segunda

D. Juan García Cobacho, de la Escuela Central de Tiro, con la antigüedad de 4 de abril de 1934.

A veterinarios Mayores

D. Aurelio Alarcón Torres, del regimiento de Artillería ligera número 1, con la antigüedad de 4 de abril de 1934.

D. José Cabello Pamos, del Grupo de Alumbrado, con la de 24 de abril de 1934.

A veterinarios primeros

D. Eulogio Criado Vegas, del batallón Ametralladoras núm. 2, con la antigüedad de 4 de abril de 1934.

D. Amador Santiago Gómez, de la 11.ª brigada de Infantería, con la de 20 de abril de 1934.

D. Felipe Arroyo González, de la Jefatura de los servicios veterinarios de la Circunscripción occidental, con la de 24 de abril de 1934.

Madrid, 5 de mayo de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo de capitán, en propuesta ordinaria de ascenso, al teniente de INFANTERÍA D. Eduardo Rubio Funes, del Cuerpo de Seguridad y afecto al Centro de Movilización y Reserva número 6 (Murcia), por ser el más antiguo de su escala, tener vacante y estar declarado apto para ello, debiendo disfrutar en el que se le confiere la antigüedad del día 21 de abril próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, este Ministerio ha resuelto promover al empleo de capitán al teniente del Arma de INGENIEROS D. Ramón Salazar Marcos, con destino en el regimiento de Transmisiones, el cual es el más antiguo de su escala y se halla declarado apto, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 2 de abril último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los ofi-

ciales y escribientes del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Justo Mendizábal y Martínez de Velasco y termina con D. Julio Aguilar Soriano, por ser los más antiguos en sus escalas respectivas, hallarse declarados aptos para el ascenso y reunir las condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A oficial primero

D. Justo Mendizábal y Martínez de Velasco, de este Ministerio, antigüedad de 12 de abril de 1934.

A oficiales segundos

D. Donato Mañero de Porras, de la Caja recluta núm. 43, antigüedad de 5 de mayo de 1934.

D. José Escobar Belmonte, de la Caja recluta núm. 14, la de 6 del mismo.

D. Manuel Ortiz Ruiz, de este Ministerio, antigüedad de 16 de abril de 1934.

A oficial tercero

D. Julio Aguilar Soriano, de este Ministerio, antigüedad de 12 de abril de 1934.

Madrid, 5 de mayo de 1934.—Hidalgo.

CUERPO JURIDICO MILITAR

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder ingreso en el Cuerpo JURIDICO MILITAR, con el empleo de teniente auditor de tercera, en el que disfrutarán la antigüedad de esta fecha, a D. Laureano Villar Delgado, paisano, con residencia en Iznatoraf (Jaén), y a D. José Luis Albert Rodríguez, paisano, con residencia en Madrid, calle Argensola número 17, duplicado, los que quedarán en situación de disponibles forzosos, como comprendidos en el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), en la segunda y sexta divisiones orgánicas, respectivamente, y agregados a las Auditorías de Guerra de las mismas; debiendo quedar el primero en el mismo concepto de agregado por un plazo de dos meses al regimiento de Infantería núm. 9 y después, por otro igual, al regimiento de Artillería ligera núm. 3, para efectuar las prácticas prevenidas en los artículos 25 y 26 del Reglamento de 12 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 273); y el segundo deberá también quedar en igual concepto de agregado para efectuar las

prácticas citadas y por los mismos plazos a los regimientos de Infantería núm. 30 y de Artillería ligera número 11, sucesivamente, terminadas las cuales continuarán afectos a las Auditorías de Guerra mencionadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la primera, segunda y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. Luis Bustamante Vigiola, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, en súplica de que se le permita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas, apesar de no haberlo solicitado oportunamente; considerando, que si bien el recurrente debió haber formulado dicha petición en el momento de ser promovido a alférez-alumno, antes de percibir su primer sueldo, según está prevenido en el punto octavo de la orden de 11 de diciembre de 1920, como la finalidad que se persigue en la legislación pertinente es que se practiquen a los interesados todos los descuentos debidos y ésta finalidad queda cumplida con el hecho de obligar al solicitante a satisfacer todas las cuotas atrasadas, con el interés de demora correspondiente, con el que se anula el perjuicio que en otro caso habría para el Tesoro, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo abonar el recurrente en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda, la oportuna liquidación, y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el profesor mayor del Cuerpo de EQUITACION MILITAR D. Manuel Martín Bordallo, ascendido por orden de 5 de abril próximo pasado (D. O. núm. 81) y disponible en esa división, pase destinado en vacante de su empleo al Cuartel general de la misma, quedando sin efecto el anuncio de dicha vacante en la relación publicada por orden circular de 3 del corriente mes (D. O. núm. 100).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Vista la instancia del dibujante de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, D. Jaime Ruiz Martínez, con destino en la Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la quinta división, en la que solicita el pase a la situación de disponible voluntario en la primera división orgánica, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y disponer que el mencionado dibujante pase a la mencionada situación de disponible voluntario, con arreglo al decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), en la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento primero D. Victoriano Lagoa Gómez, con destino en el regimiento Infantería número 14, en súplica de pasar a situación de disponible voluntario, con arreglo al artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), con residencia en Olivenza (Badajoz), por este Ministerio se ha resuelto acceder a su petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Jerónimo Blasco Zabala, ayudante del Excmo. señor Inspector Jefe de Sanidad Militar de primera Inspección, en súplica de que se le conceda diez días de permiso por asuntos propios para París (Francia), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por

recurrente, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); debiendo tener presente el interesado las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General Jefe de la primera Inspección general del Ejército.
Señor Interventor central de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, concede las pensiones y condecoraciones de San Hermenegildo que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que figuran en la siguiente relación, que da principio en el coronel de Infantería D. José Iscar Moreno y termina con el teniente de Inválidos D. José Camacho Fernández; en las expresadas pensiones y condecoraciones disfrutarán la antigüedad que respectivamente se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Condecoraciones pensionadas al personal del Ejército

Infantería

Coronel, activo, D. José Iscar Moreno, placa, con la antigüedad de 10 marzo 1934. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 abril 1934. Cursó la documentación la séptima división.

Coronel, retirado, D. Fermín García Selva, placa, con la de 26 noviembre 1933. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 diciembre 1933 por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera división (Madrid).

Coronel, retirado, D. Miguel Abriat Cantó, placa, con la de 28 enero 1934. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 febrero 1934 por la Delegación de Hacienda de Guadalajara. Cursó la documentación la quinta división, Molina de Aragón (Guadalajara).

Coronel, retirado, D. Manuel Alfonso Castañeda, placa, con la de 15 noviembre 1933. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 diciembre 1933 por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Cursó la documentación la segunda división (Cádiz).

Teniente coronel, retirado, D. José Saavedra Rodríguez, placa, con la de 3 marzo 1934. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 abril 1934 por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Cursó la documentación la primera división (Madrid).

Comandante, retirado, D. Rafael Mancha Soto, placa, con la de 17 noviembre 1933. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 diciembre 1933 por la Delegación de Hacienda de Alicante. Cursó la documentación la tercera división (Alicante).

Comandante, retirado, D. Carlos Grouard Rodríguez, placa, con la de 26 noviembre 1933. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 diciembre 1933 por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera división (Madrid).

Comandante, retirado, D. Fermín Alvarez-Mesa Menéndez, placa, con la de 27 noviembre 1933. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 de diciembre 1933 por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Cursó la documentación la octava división, Noya (Coruña).

Comandante, retirado, D. Lorenzo Díaz-Prieto y Díaz-Prieto, cruz, con la de 1 febrero 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 febrero 1934 por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera división (Madrid).

Comandante, retirado, D. Miguel Mizquiz Fernández de la Fuente, cruz, con la de 29 de agosto de 1933. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 septiembre 1933 por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera división (Madrid).

Comandante, retirado, D. Felipe Navas Fores, cruz, con la de 15 diciembre 1933. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 enero 1934 por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera división (Madrid).

Comandante, activo, D. Miguel Arredonda Lorza, cruz, con la de 17 septiembre 1933. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 octubre 1933. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 36.

Capitán, retirado, D. Pedro Bosque Blasco, cruz, con la de 11 marzo 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 abril 1934 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Cursó la documentación la quinta división (Zaragoza).

Capitán, retirado, D. José Tejeiro Gómez, cruz, con la de 23 febrero 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 marzo 1934 por la Delegación de Hacienda de León. Cursó la documentación la octava división (León).

Caballería

Comandante, activo, D. Cándido Viçeira Follós, cruz, con la antigüedad de 2 enero 1933. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 febrero 1933. Cursó la documentación el regimiento de Cazadores de Caballería núm. 8.

Comandante, activo, D. Alfonso Jurado Sarrio, cruz, con la de 19 febrero 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 marzo 1934. Cursó la documentación el Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Artillería

Coronel, retirado, D. Federico Gil Gardyne, placa, con la antigüedad de 19 febrero 1934. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 marzo 1934 por la Delegación de Hacienda de Burgos. Cursó la documentación la sexta división (Burgos).

Teniente coronel, retirado, D. Diego Pascual Blanco, placa, con la de 24 febrero 1934. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 marzo 1934 por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

Comandante, activo, D. Sebastián de Aranda y del Río, cruz, con la de 1 septiembre 1933. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 septiembre 1933. Cursó la documentación el regimiento Artillería Costa núm. 1.

Teniente, retirado, D. José Manuel de Villena Cabrinety, cruz, con la de 15 mayo 1933. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 junio 1933 por la Subdelegación de Hacienda de Melilla. Cursó la documentación el Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos (Melilla).

Ingenieros

Coronel, retirado, D. Bernardo Cabañas Chavarría, placa, con la antigüedad de 28 diciembre 1933. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 enero 1934 por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera división (Madrid).

Intendencia

Teniente coronel, retirado, D. Leopoldo Saavedra Rojo, placa, con la antigüedad de 22 junio 1933. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Cursó la documentación la primera división (Ciudad Real).

Intervención

Comisario de Guerra de segunda clase, retirado, D. Manuel San Agustín Rico, placa, con la antigüedad de 6 febrero 1932. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 marzo 1932 por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera división (Madrid).

Sanidad Militar

Comandante médico, activo, D. César Yagüe Laurel, cruz, con la antigüedad de 7 octubre 1933. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 noviembre 1933. Cursó la documentación la tercera Inspección general de Sanidad Militar.

Comandante médico, activo, D. Marcelo Usera Rodríguez, cruz, con la de 16 diciembre 1933. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 enero 1934. Cursó la documentación la tercera Inspección general de Sanidad Militar.

Veterinaria

Subinspector veterinario de segunda clase, retirado, D. Pablo Bernard Molinos, placa, con la antigüedad de 30

agosto 1933. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 septiembre 1933 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Cursó la documentación la quinta división (Zaragoza).

Guardia Civil

Comandante, activo, D. Mariano Rivero López, cruz, con la antigüedad de 8 marzo 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 abril 1934. Cursó la documentación la segunda Zona.

Capitán, activo, D. Venancio Fernández Ayala, cruz, con la de 6 diciembre 1933. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 enero 1934. Cursó la documentación el primer Tercio.

Condecoraciones sin pensión

Estado Mayor

Teniente coronel, retirado, D. Eduardo Fuentes Cervera, placa, con la antigüedad de 30 agosto 1933. Cursó la documentación la primera división.

Teniente coronel, retirado, D. Julio Guerra Calero, placa, con la de 24 julio 1933. Cursó la documentación la cuarta división.

Comandante, activo, D. Manuel de la Rosa Vargas, placa, con la de 7 marzo 1934. Cursó la documentación la segunda Inspección general del Ejército.

Comandante, retirado, D. Rafael Gómez Redondo, cruz, con la de 27 julio 1933. Cursó la documentación la primera división.

Capitán, activo, D. Fernando García González, cruz, con la de 24 enero 1934. Cursó la documentación la octava división.

Infantería

Comandante, retirado, D. Manuel Cervero Lucena, placa, con la antigüedad de 3 octubre 1933. Cursó la documentación la segunda división.

Comandante, retirado, D. Felipe Vara Teran, placa, con la de 7 enero 1932. Cursó la documentación la segunda división.

Comandante, activo, D. Carlos Quintana Palacios, placa, con la de 4 marzo 1933. Cursó la documentación la Caja de Recluta núm. 36.

Capitán, retirado, D. José García Gómez, placa, con la de 29 septiembre 1933. Cursó la documentación la tercera división.

Comandante, activo, D. Francisco Fernández y González Longoria, cruz, con la de 17 enero 1934. Cursó la documentación la Jefatura de Aviación.

Capitán, retirado, D. Rafael Iboleon Zurita, cruz, con la de 23 diciembre 1933. Cursó la documentación la primera división.

Capitán, activo, D. José Gil Cobo, cruz, con la de 13 octubre 1933. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 17.

Capitán, activo, D. Manuel Ruiz de la Serna, cruz, con la de 29 noviembre 1933. Cursó la documentación la Caja de Recluta núm. 1.

Capitán, activo, D. Francisco García Ordovás, cruz, con la de 18 julio 1933. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 28.

Capitán, activo, D. Manuel Alberni Vilajuana, cruz, con la de 29 febrero 1934. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 27.

Capitán, activo, D. Luis Andreu Romero, cruz, con la de 31 marzo 1934. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 16.

Capitán, activo, D. Gervasio Hernández Sainz, cruz, con la de 13 febrero 1933. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 39.

Capitán, activo, D. Carmelo Porqueras Bañeres, cruz, con la de 14 febrero 1933. Cursó la documentación la Caja de Recluta núm. 28.

Capitán, retirado, D. Rafael López-Doriga Blanco, cruz, con la de 11 diciembre 1933. Cursó la documentación la sexta división.

Capitán, activo, D. Rafael García Ledesma, cruz, con la de 16 noviembre 1931. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 28.

Teniente, retirado, D. Rafael Peña León, cruz, con la de 29 enero 1934. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Canarias.

Teniente, retirado, D. Manuel Franco Fernández, cruz, con la de 9 enero 1934. Cursó la documentación la octava división.

Teniente, retirado, D. Adrián Domínguez Otárola, cruz, con la de 12 enero 1934. Cursó la documentación la segunda división.

Teniente, activo, D. Julio Cutanda Garcoés, cruz, con la de 31 enero 1933. Cursó la documentación el Centro de Movilización núm. 5.

Teniente, activo, D. Daniel Pérez Manzano, cruz, con la de 1 marzo 1932. Cursó la documentación el Ministerio de la Guerra.

Caballería

Comandante, activo, D. José García González, placa, con la antigüedad de 10 agosto 1934. Cursó la documentación la octava división.

Comandante, retirado, D. Eladio Muñoz Altés, placa, con la de 9 marzo 1933. Cursó la documentación la primera división.

Capitán, activo, D. Pablo González Herrera y Calderón, cruz, con la de 13 diciembre 1933. Cursó la documentación la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Capitán, activo, D. Ramón de Berriz Ochoa, cruz, con la de 25 noviembre 1932. Cursó la documentación Regulares de Larache núm. 4.

Capitán, activo, D. Clicerio Martín Miguel, cruz, con la de 8 junio 1933. Cursó la documentación la primera división.

Artillería

Comandante, activo, D. José Sánchez García, placa, con la antigüedad de 23 de enero 1934. Cursó la documentación el Consorcio de Industrias Militares de Artillería (Sevilla).

Comandante, activo, D. Federico Hornillos Escribano, cruz, con la de 12 enero 1934. Cursó la documentación el regimiento Artillería núm. 3.

Capitán, retirado, D. Antonio Alonso Estrada, cruz, con la de 10 febrero 1933.

Cursó la documentación la Comandancia Militar de Canarias.

Capitán, retirado, D. Guillermo Morales Maya, cruz, con la de 12 diciembre 1933. Cursó la documentación la primera división.

Capitán, activo, D. Ignacio Pintado Martín, cruz, con la de 21 diciembre 1933. Cursó la documentación el regimiento Artillería a caballo.

Capitán, activo, D. Edmundo Wesolowski Zaldo, cruz, con la de 19 julio 1933. Cursó la documentación la segunda brigada de Artillería.

Teniente, retirado, D. Joaquín Ibarburén Gordón, cruz, con la de 9 marzo 1932. Cursó la documentación la segunda división.

Ingenieros

Teniente coronel, activo, D. Mario Pintos Levy, placa, con la antigüedad de 14 diciembre 1933. Cursó la documentación el regimiento de Zapadores Minadores.

Teniente coronel, retirado, D. Antonio Moreno Zubia, placa, con la de 23 marzo 1933. Cursó la documentación la primera división.

Capitán, activo, D. Manuel González Mota, placa, con la de 28 de junio 1931. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

Comandante, retirado, D. José Fernández Olmedo, cruz, con la de 5 mayo 1931. Cursó la documentación la segunda división.

Comandante, activo, D. Fernando González Amador, cruz, con la de 6 diciembre 1933. Cursó la documentación el batallón de Zapadores Minadores número 7.

Teniente, retirado, D. Francisco López Aragón, cruz, con la de 9 marzo 1934. Cursó la documentación la segunda división.

Teniente, retirado, D. Enrique Fernández Vallejo, cruz, con la de 16 septiembre 1933. Cursó la documentación la primera división.

Teniente, retirado, D. Gabriel García Sánchez, cruz, con la de 7 septiembre 1932. Cursó la documentación la primera división.

Teniente, activo, D. Joaquín Sanz Centelles, cruz, con la de 21 septiembre 1932. Cursó la documentación el Grupo de Automovilista.

Alférez, retirado, D. José Mari Torres, cruz, con la de 5 noviembre 1933. Cursó la documentación el Jefe Fuerzas Militares de Marruecos.

Intendencia

Capitán, activo, D. Eufrasio Juste de Santiago, cruz, con la antigüedad de 21 febrero 1934. Cursó la documentación la Intendencia Militar e Inspección de las Fuerzas y Servicios de Marruecos.

Teniente, retirado, D. Germán García Aguado, cruz, con la de 19 septiembre 1932. Cursó la documentación la séptima división.

Intervención

Comisario de Guerra de segunda clase, retirado, D. Eduardo San Martín

Losada, placa, con la antigüedad de 26 de agosto de 1933. Cursó la documentación la sexta división.

Sanidad Militar

Comandante médico, retirado, D. José Palanca Martínez-Fortún, cruz, con la de 27 enero 1930. Cursó la documentación la primera división.

Comandante médico, activo, D. Rafael Díaz Alcarudo, cruz, con la de 12 junio 1933. Cursó la documentación la tercera Inspección general de Sanidad.

Comandante Reserva, D. Olegario Cruz Repila, cruz, con la de 23 octubre 1925. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, retirado, D. Pedro González Rodríguez, cruz, con la de 26 diciembre 1931. Cursó la documentación la tercera división.

Capitán médico, retirado, D. Ramiro González Sierra, cruz, con la de 17 diciembre 1933. Cursó la documentación la primera división.

Capitán, activo, D. Isidoro Rodríguez Medrano, cruz, con la de 12 enero 1934. Cursó la documentación la tercera Inspección general de Sanidad Militar.

Guardia Civil

Teniente coronel, activo, D. Benito de Haro Lumbreras, placa, con la antigüedad de 30 agosto 1933. Cursó la documentación el 15.º Tercio.

Teniente coronel, activo, D. Román Morales de Martínez, placa, con la de 6 marzo 1934. Cursó la documentación el 9.º Tercio.

Comandante, activo, D. Florentino González Vallés, placa, con la de 10 diciembre 1933. Cursó la documentación el 6.º Tercio.

Comandante, activo, D. Miguel Martínez Torres, placa, con la de 28 febrero 1934. Cursó la documentación el 19.º Tercio.

Oficinas Militares

Archivero segundo, retirado, D. Joaquín Alvaro Acevedo, placa, con la de 23 marzo 1933. Cursó la documentación la segunda división.

Eclesiástico

Capellán primero, retirado, D. Francisco Gálvez Gómez, cruz, con la antigüedad de 6 mayo 1931. Cursó la documentación la tercera división.

Directores de Música

Director de Música de segunda, activo, D. Pablo Cambonero Antigüedad, cruz, con la antigüedad de 13 agosto 1932. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 1.

Inválidos

Comandante, D. Angel García Vallejo, placa, con la antigüedad de 1 octubre 1933. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Comandante, D. Gonzalo Leyva Huidobro, cruz, con la de 26 enero 1934. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Teniente, D. José Camacho Fernández, cruz, con la de 22 abril 1933. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Madrid, 3 de mayo de 1934.—Hidalgo.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el batallón de Zapadores Minadores núm. 1, y de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, este Ministerio ha resuelto clasificar en el cuarto período de reenganche, con la antigüedad de 9 del actual, al suboficial maestro de banda D. Francisco López Rodríguez, con destino en el citado batallón.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RETROS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto pase a situación de retirado, con residencia en Las Palmas (Canarias), el coronel de INFANTERÍA, D. Rafael de Castro Caubín, en situación de reserva y afecto al regimiento número 11, que cumplió la edad reglamentaria para ello el día 10 de marzo último; siendo baja por fin de dicho mes en el Arma a que pertenece, y sin perjuicio del haber pasivo que se le señale por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante Militar de Canarias.
Señor Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo y decreto de 20 de octubre siguiente (C. L. núms. 221, 246 y 781), este Ministerio ha resuelto que la relación de vacantes publicada por orden circular de 3 del mes actual (D. O. núm. 100), se entienda ampliada en una de subinspector veterinario de segunda, para la Jefatura de los Servicios veterinarios de la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el maestro armero del Cuerpo AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Valentín Pino López, de reemplazo por enfermo en Valladolid, cursado por esa división con escrito de 13 del actual, y comprobado por dicho documento que el interesado se encuentra en condiciones de prestar servicio, este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta a activo, quedando en situación de disponible forzoso en esa división, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

INTENDENCIA CENTRAL

CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Ministerio de Hacienda, con fecha 25 de abril último, ha dictado una orden (D. O. núm. 97) regulando la expedición de mandamientos de pago librados "a justificar", y la rendición de cuentas justificativas de la inversión de cantidades por ellos cobradas.

Atribuída al Ministerio de Hacienda por el artículo 69 de la ley de Contabilidad la función ordenadora de pagos, compete a su autoridad dictar las órdenes conducentes a su más acertado ejercicio, y solamente a título de ligera modificación de algunas disposiciones interiores de la contabilidad militar, influidas por la orden de que se trata, y con el fin de facilitar el cumplimiento de lo acordado por el Ministerio de Hacienda, este de la Guerra ha dispuesto lo siguiente:

1.º En lo sucesivo, a partir del mes de mayo en curso, solamente se solicitarán cantidades, para su inversión en el concepto de "pagos a justificar", que correspondan a las atenciones de un mes, cuando los servicios atendidos sean de constante ejecución y proceda tal forma de pago por aplicación del artículo 70 de la ley de primero de julio de 1911.

Cuando se trate de ejecución de obras o servicios de carácter eventual, con aplicación a partida concreta del presupuesto vigente, las obligaciones a satisfacer podrán abarcar un período máximo de sesenta días.

En este sentido, quedan rectificadas las órdenes circulares: de 25 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 266) en su artículo quinto, anulándose la facultad de arrastrar saldos; y en su artículo cuarto, porque los ingresos en la Hacienda pública por impuestos descontados a los perceptores,

deberán figurar como concepto de data, toda vez que justifican la inversión de sumas, debiendo consignarse el líquido percibido a virtud de cada uno de los justificantes sin que sea necesario cargarse de lo descontado que no llegó a salir de caja al hacer el pago; la orden circular de 11 de abril de 1932 (D. O. núm. 86) en su artículo tercero, párrafo segundo, puesto que los sobrantes de cada libramiento no deben ser arrastrados, y la orden circular de 4 de marzo de 1933, en sus artículos primero y séptimo, por que las Intendencias deberán librar directamente a cada servicio las cantidades que proceda, con el fin de que éstos abrevien trámites en la percepción de fondos y rendición de cuentas, haciendo más fácil y directa la exacción de responsabilidades en el caso de infracción de los preceptos reglamentarios.

2.º Como consecuencia de esas modificaciones, las Pagadurías Militares dejarán de rendir cuentas correspondientes a cantidades que se libren para Servicios y obras, así como de tramitar pedidos de consignación y cantidades a librar, que serán dirigidos a las Intendencias por las Jefaturas de los organismos respectivos, con la justificación que previenen las disposiciones vigentes y en los plazos hoy señalados. Para pago de haberes y dietas continuará el régimen actual.

3.º El carácter de ordenaciones de pagos delegadas con que actúan las Intendencias divisionarias y las de Baleares, Canarias y Marruecos, imponen un escalonamiento en la función de exigir la rendición de cuentas por pagos "a justificar". A este efecto, la Intendencia Central llevará a las delegadas, por cada una de las partidas de presupuesto, cuentas globales de pagos ordenados "a justificar", y las Intendencias antes indicadas, y la Central por su propia función ordenadora directa, llevarán igualmente cuenta a cada una de las entidades a las que se libre en esa condición, debiendo todas vigilar por sí el cumplimiento exacto del artículo 70 de la ley de Contabilidad, en relación con el artículo 83 de la misma. Como la inversión de cada pago ha de ser total, al incluir el reintegro del sobrante, cada cuenta rendida será contrapartida completa del pago a que se refiere.

4.º Cuando el pedido de fondos se haya hecho sobre la base de las obligaciones calculadas para un mes, el plazo de rendición de la cuenta correspondiente será el de cuarenta y cinco días, contados desde la fecha en que se hizo efectivo el mandamiento de pago. En los casos en que se haya librado para atenciones de sesenta días, la cuenta deberá rendirse en el plazo de noventa. Todo libramiento de esta clase llevará consignado el plazo de rendición de su cuenta correspondiente.

A fin de evitar injustificados gastos de transportes y dietas con motivo de ingresar en el Tesoro los sobrantes no invertidos y descuentos hechos por impuestos en vigor, cuan-

do el cuentadante resida en plaza donde no exista oficina de Hacienda que pueda recibirlas y expedir carta de pago, se autoriza el giro al establecimiento del mismo servicio que radique en la capital de la provincia, el cual deberá realizar la gestión y remitir los justificantes.

5.º La facultad de ordenar reintegros se ejercitará, según lo dispuesto en el artículo 88 del reglamento de 24 de mayo de 1891 por las oficinas ordenadoras de pagos, a las que se dirigirán los jefes de las dependencias donde exista un saldo que deba ingresar en el Tesoro.

En las órdenes de reintegro no se omitirá nunca la fecha del pago que lo motiva.

Los quince días que, como plazo mínimo, median entre la ejecución del servicio y la rendición de la cuenta correspondiente, serán utilizados para solicitar los órdenes y ejecutar los reintegros, prestándose por las Intendencias el mayor interés a este particular.

El ingreso de lo descontado por impuestos en vigor (pagos, utilidades, timbre, etc.) no constituyen caso de reintegro propiamente dicho, y para ello deberán atenderse los cuentadantes a los reglamentos de cada tributo, consultando a las Intendencias las dudas que se ofrezcan.

6.º Para armonizar lo que disponen los artículos 30 y 85 del reglamento de 24 de mayo de 1891, el artículo 70 de la ley de primero de julio de 1911 y las disposiciones de régimen del Ministerio de la Guerra y dependencias del mismo en orden a las facultades de acordar y aprobar gastos, se dará cumplimiento a las siguientes reglas:

a) La facultad de acordar la expedición de mandamientos de pago a justificar, concordará exactamente con la de aprobar las cuentas rendidas por los perceptores, una vez que, en éstas, la cantidad invertida en el servicio u obra es la que representa el gasto efectivo cuya aprobación compete a los organismos que tienen a su cargo la aplicación parcial de determinados créditos legislativos.

b) Se considerarán facultados para aprobar gastos y las cuentas en que éstos figuren:

El Estado Mayor Central por el desarrollo de los planes de instrucción, ejecución de operaciones anexas al servicio de reclutamiento, y gastos en el extranjero por servicio de agregados e información de todas clases.

La Sección de Material por adquisiciones de material o ganado y obras que se ejecuten por administración o contrato, en cuanto no afecten a servicios cuya gestión económica esté afecta a otra Sección.

La Jefatura de Aviación, en tanto los créditos del servicio figuren en el presupuesto de las Secciones cuarta o 14.

La Intendencia Central por los servicios de subsistencias, acuartelamiento, transportes, hospitales, pro-

piedades, accidentes del trabajo y haberes no incluidos en gastos generales de cursos, maniobras, etc.

La Subsecretaría, por el servicio de Vestuario, y todos aquellos pagos "a justificar" que ella acuerde por su carácter especial o por no estar especificada la facultad de disponerlos, y los que disponga el Ministro.

7.º La rendición de cuentas se reclamará, en todo caso, por la oficina ordenadora al perceptor del mandamiento, y una vez recibida y examinada en su parte aritmética, sin entrar en la aplicación de la cantidad invertida, y visto que se halla intervenida por el interventor a quien corresponda hacerlo, la cursará a la Intendencia Central, la que después de registrar el hecho de estar rendida, a los efectos del artículo 116 del repetido reglamento de 24 de mayo de 1891, relacionará y enviará los originales a la dependencia que deba examinarlas y prestarlas aprobación si procede.

8.º Cuando las cuentas rendidas hayan sido aprobadas, previa subsanación de los defectos que pudieran presentar, serán remitidas a la Intervención Central del Ministerio para que ésta pueda ejercer la función fiscal que la está encomendada sobre el acto de la aprobación, y retenerlas hasta su envío al Tribunal de Cuentas de la República en solvencia o previsión de los reparos que se determinarán por el juicio de cuentas de las de Tesorería en que figuren los mandamientos de pago correspondientes.

9.º Con objeto de que las anteriores disposiciones no puedan dar motivo a dudas en su aplicación inmediata, deberá entenderse aclarado:

a) Que las obligaciones comprendidas en el artículo 85 del reglamento de Ordenación de pagos del Estado por referirse a gastos cuyo importe exacto no puede conocerse al librar y que corresponden a gastos de gestión normal del servicio y de administración de los establecimientos gestores, se registrarán por lo dispuesto en la orden circular de 27 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 268), ateniéndose para la redacción de los pedidos de consignación a las instrucciones que cada establecimiento reciba del jefe que haya de aprobar las cuentas correspondientes.

b) Que las cantidades a librar para ejecución de obras o servicios por gestión directa o para gastos de escuelas prácticas, maniobras, cursos y otros semejantes cuando existiera consignación retenida para tales gastos (lo cual es conveniente efectuar anticipadamente) serán expresamente indicadas manifestando la Caja de Hacienda donde deben hacerse efectivas y el nombre del perceptor, que habrá de ser un oficial de Intendencia señalado al efecto cuando se trate de un servicio eventual.

c) Que, dentro de esas cantidades consignadas y cuyo pago esté acordado, los jefes que dirijan la gestión acordarán a su vez que se dirija a la Intendencia ordenadora uno o varios pedidos de cantidades a librar

con el fin de escalonar la provisión de fondos si así fuera conveniente, en la inteligencia de que sólo se podrán englobar en una cuenta varios libramientos cuando el plazo de su rendición no rebase el vencimiento correspondiente al primero de ellos.

d) Que ninguna de las disposiciones contenidas en esta circular es aplicable a pagos que se hacen en firme, es decir, con justificación plena del gasto y ejecución del servicio anterior al momento de expedición del mandamiento de pago, al cual han de acompañar los documentos señalados para cada caso y con los requisitos reglamentarios, ni tampoco a las consignaciones fijas para material de oficinas y Cuerpos.

10. Dictada esta disposición para adaptar a la contabilidad militar lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda, deberá entenderse que cuanto previene la orden de 25 de abril arriba citada ha de ser tomado como norma interpretativa si alguna duda pudiera presentarse en la aplicación a casos especiales.

El tránsito al nuevo régimen de contabilidad por pagos "a justificar" se establecerá automáticamente cesando de intervenir las Pagadurías Militares en la tramitación establecida por la regla séptima de la orden circular de 4. de marzo de 1933 (D. O. núm. 57). Las cuentas justificativas de la inversión de cantidades libradas ya a favor de las Pagadurías se rendirán y tramitarán por el procedimiento hoy en vigor, y en lo sucesivo los cuentadantes directos ajustarán las que rindan por sumas libradas a su favor a cuanto se previene en esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

Estado Mayor Central

SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de INFANTERIA de los «Cuadros del Servicio de Estado Mayor» D. Carlos Suárez de Figueroa Cazeaux, en situación de «disponible forzoso A») en Tetuán, quede agregado para prestar servicio al Cuartel general de los Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos en las condiciones prevenidas en la orden circular de 11 de enero último (D. O. núm. 9).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo mes, decreto de 20 de octubre siguiente y circular de 17 de mayo de 1933 (C. L. núms. 221, 246, 781 y 242), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que existen en los diferentes empleos en los «cuadros del Servicio de Estado Mayor».

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cuerpo de Estado Mayor

Comandancia Militar de la Base Naval de Cartagena, una de teniente coronel (mando y elección).

Tercera división orgánica, una de comandante (ocupada por capitán).

Quinta división orgánica, una de comandante (ocupada por capitán).

Comandancia Militar de Las Palmas, una de comandante (ocupada por capitán).

Segunda división orgánica, dos de capitán.

Arma de Infantería

Décima brigada de Infantería, una de comandante.

Nota.—Las vacantes anunciadas del empleo de comandante de Estado Mayor, de plazas ocupadas por capitanes, podrán solicitarlas voluntariamente los de la categoría primeramente citada, y de no haber peticionarios, seguirán los capitanes en dichos destinos con carácter de interinidad forzosa hasta alcanzar por lo menos los dos años que señala el artículo cuarto del decreto de 4 de mayo de 1931 (C. L. núm. 221).

Madrid, 4 de mayo de 1934.—Hidalgo.

SECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder una comisión del servicio para El Ferrol, cuya duración será de quince días y que tendrá por objeto realizar las pruebas del nuevo vástago y contravástago de freno para O. Ac. de 24 cm., al comandante de ARTILLERIA, con destino en la Sección de Campaña de la Escuela Central de Tiro, D. Abel Díez de Ercilla, quien efectuará los correspondientes viajes por cuenta del Estado y tendrá derecho a las dietas reglamentarias con cargo al capítulo séptimo, artículo octavo de la Sección cuarta del Presupuesto vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Examinados por la Escuela de Automovilismo del Ejército para conductores automovilistas, las clases e individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con el soldado José Durá Pastor y termina con el auxiliar de obras y talleres Blas Gil Sanz Alvarez, por este Ministerio se ha dispuesto se extiendan a los interesados las correspondientes licencias, por haber obtenido la calificación de aprobado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Conductores de coches rápidos

Soldado, José Durá Pastor, del Parque Central de Automóviles.

Cabo, Pedro Murcia Soto, del Regimiento de Transmisiones.

Soldado, Agapito Bermúdez Orol, del mismo.

Otro, Miguel Pedrajas Caballero, del mismo.

Otro, Salvador de Antonio Gómez, del mismo.

Otro, Miguel Carpintero Gutiérrez, del mismo.

Otro, José Martínez López, del mismo.

Otro, Manuel Manzanera Pérez, del mismo.

Cabo, Manuel Prieto Vargas, del Grupo Zapadores y Telégrafos núm. 3.

Soldado, Domingo Carrillo Tejera, del mismo.

Otro, Lorgia Alvarez Sosa, del mismo.

Otro, Alvaro Alvarez Luis, del mismo.

Otro, Florencio Yañez Leal, del mismo.

Otro, Manuel Cañibano Casanova, del mismo.

Otro, Sabino Gutiérrez Arroyo, del Regimiento de Aerostación.

Otro, Miguel del Val Boscos, del mismo.

Otro, José González Martínez, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos.

Cabo, Antonio Espildora Reimosa, del Grupo Automovilista de África.

Otro, Arcadio Cerezo Collado, del mismo.

Otro, Angel García de la Poza, del mismo.

Soldado de primera, Cipriano Nieto Sáenz, del mismo.

Otro, José Barrionuevo Gómez, del mismo.

Soldado, Teodoro Navas Rojas, del mismo.

Otro, Salvador Vigo Calderón, del mismo.

Otro, Miguel Martínez Navarro, del mismo.

Otro, Juan Izcara Gil, del mismo Suboficial, D. Ricardo Bonafeu Bonafeu, de Aviación de Barcelona.

Cabo, Hilario Martínez Núñez, de Aviación de Cuatro Vientos.

Otro, José López Aguirre, de Aviación de Barcelona.

Otro, Eustaquio Gutiérrez Bamírez, de la misma.

Otro, Antonio Silvert Capelo, de la misma.

Soldado, Eriberto Oliveras Remis, de la misma.

Otro, Ramón Gabande Franch, de la misma.

Otro, Primitivo Orejas Moreno, de la Aviación de Getafe.

Otro, Manuel Cruz Goyenechea, de la Aviación de Africa.

Otro, Francisco Pérez Serrano, de la misma.

Otro, Francisco López Nieto, de la misma.

Otro, Francisco Giraldeés Romero, de la misma.

Otro, Enrique Toré Tomey, de la misma.

Cabo, Fernando Perera García, del regimiento Artillería ligera núm. 1.

Otro, Juan Fuentes Akázar, del regimiento de Artillería pesada núm. 2.

Soldado, José Yanes García, del Grupo mixto de Artillería núm. 2.

Otro, Juan Costa Monge, del mismo.

Otro, Gonzalo Vila Castedo, del regimiento de Artillería ligera núm. 16.

Cabo, José García Quintana, de la primera Comandancia de Intendencia.

Otro, Luis Ibarra Martínez, de la misma.

Soldado de primera, Casiano Gómez Méndez, de la misma.

Soldado, José Padial González, del regimiento Infantería núm. 1.

Cabo, Miguel Sanz Redolz, del batallón de Montaña núm. 5.

Soldado, Miguel Torres Vifuales, del mismo.

Otro, Miguel Ansió Faudos, del mismo.

Otro, Luis Espasa Navarro, de la primera Media Brigada de Montaña.

Conductores de coches pesados

Soldado, Olegario Expósito Suárez, del Grupo mixto Zapadores Telégrafos núm. 3.

Otro, Francisco Fito Llardón, del segundo regimiento pesado de Artillería.

Otro, Juan Coll Sanz, del mismo.

Otro, José Casabó Sigues, del mismo.

Otro, Joaquín Campasol Vallmajo, del mismo.

Otro, José Farré Nou, del mismo.

Otro, Santiago Lloréns Gabriel, del mismo.

Otro, Miguel Bruas Bañeras, del mismo.

Otro, Antonio Gomá Castelló, del mismo.

Otro, Rogelio Mollón Solsona, del mismo.

Otro, Luis Contreras Maillo, del mismo.

Otro, Pedro Costa Agustí, del mismo.

Otro, Pedro Ortells Franch, del mismo.

Otro, Mariano Jodar Saura, del mismo.

Otro, Domingo Aguer Morgadas, del mismo.

Otro, Luis Tomás Vigo, del Parque Divisionario núm. 4.

Otro, Domingo Clemente Clemente, del Grupo mixto de Artillería núm. 2.

Otro, Angel Cano Martínez, de Aviación de Barcelona.

Otro, Rafael Ortet Regalado, de la misma.

Otro, Ricardo Pérez Sarrat, de la misma.

Otro, Diego Soteras Palet, de la misma.

Otro, Vicente Loyo Llonch, de la misma.

Otro, Teodoro Palacín Lázaro, del regimiento Carros de Combate núm. 2.

Otro, Francisco Cuesta García, del mismo.

Otro, Ricardo Fernández Villar, del mismo.

Otro, Antonio Villanova Alegre, del mismo.

Otro, Victoriano Jiménez Sanz, del mismo.

Otro, Pedro Aguado Rodríguez, del mismo.

Otro, Jesús Tembleque Mercet, del batallón de Montaña núm. 5.

Otro, Domingo Tellado Mon, del mismo.

Otro, Francisco Urefia Rodríguez, del mismo.

Sargento, Gregorio Sevilla Medina, del Grupo Auto-ametralladoras.

Otro, Manuel Varela Pellico, del mismo.

Soldado, Manuel Redondo García, de la primera Comandancia de Intendencia.

Otro, Angel Rodríguez Gómez, de la misma.

Otro, Germán Jurado Serrano, de la misma.

Otro, Pablo Bravo Magán, de la misma.

Otro, Enodio Cañardó Bertrán, de la tercera Comandancia de Intendencia.

Otro, Julio Atances Sobrino, de la misma.

Otro, Florentino Ortega Sebastián, de la misma.

Otro, Santiago García Benedit, de la misma.

Otro, Felipe Abad Lasierra, de la misma.

Otro, Fernando Marín Marcén, de la misma.

Otro, José María Martínez Rodríguez, de la cuarta Comandancia de Intendencia.

Otro, Baldomero García Gil, de la misma.

Otro, Eleuterio Montañés Villelga, de la misma.

Otro, Constantino García Martínez, de la misma.

Otro, José Seura Fortes, de la misma.

Otro, Pedro Díaz Vázquez, de la misma.

Otro, Juan Fernández Torres, del mismo.

Otro, José Cebrián Aguado, del mismo.

Otro, Vicente Vázquez Benítez, del mismo.

Otro, Antonio Hernández Rodríguez, del mismo.

Otro, Santiago Pueyo Fernández, del mismo.

Otro, Gregorio Fernández Cobos, del mismo.

Otro, Eugenio Calabria Miguel, del mismo.

Otro, José Márquez Llorente, del mismo.

Otro, José Buldo Beltrán, del mismo.

Otro, Constantino Buestes Mesalle, del mismo.

Otro, Ramón Rivas Argüelles, del mismo.

Otro, Jaime Gubert Baiseras, del mismo.

Otro, José Alfós Figueroa, del mismo.

Otro, Juan Rivas Montaner, del mismo.

Otro, Ciriaco Tarjuelo Martín, del mismo.

Otro, Gabriel Galobre Ventosa, del mismo.

Otro, Pedro Peroy Soldevila, del mismo.

Otro, Mariano Aliot Tórtolas, del mismo.

Otro, José Bandies Villacampa, del mismo.

Otro, Ciriaco Martina Urruticoechea, del mismo.

Otro, Hilario González Vallejo, del mismo.

Cabo, Luis Roles Balaguer, de Aviación de Barcelona.

Soldado, Enrique Michelena Rosa, de la misma.

Otro, Manuel Ozón Parreño, de la misma.

Otro, Blas Chacón Briones, del regimiento Carros de Combate núm. 1.

Otro, Jesús Caridad Ares, del regimiento de Carros de Combate núm. 2.

Otro, Pablo Gómez Cabarga, del mismo.

Otro, Guillermo de la Cruz Gómez, del mismo.

Otro, Basilio Cárdenas Cancado, del mismo.

Otro, Carlos Cisneros Arcaya, del mismo.

Otro, Gregorio Moreno Alborno, del mismo.

Otro, Teófilo Iguzquiza Martínez, del regimiento Infantería núm. 30.

Otro, Agustín del Pino Moreno, del mismo.

Cabo, Moisés Martínez Martínez, del mismo.

Sargento, José Pérez Vázquez, del batallón Montaña núm. 5.

Soldado, Ismael Soriano Rebert, del mismo.

Otro, Teófilo Torné Boto, del mismo.

Otro, Antonio Lucas Lorente, del mismo.

Conductores de coches rápidos y pesados

Soldado, Francisco Espinosa Rodríguez, del regimiento de Aerostación.

Conductores de motocicletas

Sargento primero, D. Antonio Caro Durán, del Centro de Transmisiones.
Soldado, Pedro Delgado Jorge, del Grupo Mixto de Artillería núm. 2.

Conductores de coches rápidos y motocicletas

Guardia, Julio Iglesias Pozo, del 14.º Tercio de la Guardia Civil.

Conductores de coches pesados y de tractor

Soldado, José Novella Fuster, del segundo regimiento pesado de Artillería.
Otro, Juan Maillo Puigjuán, del mismo.
Otro, Domingo Martín Mussons, del mismo.
Otro, Pedro Sanmartín Sebastián, del mismo.
Otro, Jaime Carrera Colón, del mismo.
Otro, Francisco Boado Soler, del mismo.

Conductores de carros de combate

Sargento, Diego Vega Vega, del regimiento Artillería de Costa núm. 1.
Cabo, Tomás Marchena Pintor, del regimiento Carros de Combate núm. 1.
Otro, Pedro Barroso Martín, del Grupo de Defensa Contra Aeronaves número 1.
Soldado, Antonio Fernández Escribano, de la Escuela de Automovilismo (segunda Sección).
Otro, Ambrosio López Pérez, de la misma.
Otro, Antonio Heredia Chica, de la misma.
Otro, Felipe González Cerezo, de la misma.
Otro, Justo Ubeda Fernández, de la misma.
Otro, Juan Fernández Jiménez, de la misma.
Otro, José Moya Valenzuela González, de la misma.

Otro, Santiago Martínez Almagro, de la misma.

Otro, Antonio Gutiérrez Garrido, de la misma.

Otro, Gabriel Peregrina Bermúdez, de la misma.

Conductores de tractor y carros pesados de combate

Auxiliar de obras y talleres, Blas Gil Sanz Alvarez, del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

Madrid, 25 de abril de 1934.—Hidalgo.

ESCUELA CENTRAL DE GIMNASIA

Excmo. Sr.: Visto el escrito de 9 del actual de la Escuela Central de Gimnasia, y con arreglo a lo preceptuado en la base séptima de la orden circular de 23 de abril de 1920 (C. L. núm. 189), por este Ministerio se ha resuelto cause baja como alumno en el curso que sigue en dicho Centro, dispuesto por orden circular de 25 de febrero del año actual (D. O. núm. 47), el sargento del batallón de Montaña núm. 6, Antonio Guaus Lorienté.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

OBRAS CIENTIFICAS Y LITERARIAS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto declarar de utilidad para el Ejército, el libro escrito por el teniente de INFANTERÍA D. Fernando Halcón Lucas, titulado "Mortero

Valero M. I. I. C. 50 mm., modelo 1932 y su granada".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio ha resuelto declarar de utilidad para el Ejército, el folleto titulado "Historial de las transformaciones que por cambio de denominación, fusión o disolución, han sufrido los diferentes Cuerpos del Ejército desde 1916 a 1933, con expresión de los Cuerpos de la nueva organización que recibieron su documentación", del que es autor el teniente de INFANTERÍA D. Emilio Durán Delgado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por hallarse enfermo el Subinspector veterinario de primera clase del Cuerpo de Veterinaria Militar D. Alfredo Seijo Peña, que desempeña el cargo de Presidente del Tribunal de Oposiciones a Veterinarios Militares, por este Ministerio se ha resuelto designar para sustituirle definitivamente en dicho cometido, al Subinspector veterinario de segunda de dicho Cuerpo, D. Gabriel García Fernández, con destino en la Escuela Superior de Guerra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 0,25
Número o pliego atrasado 0,50
Programas 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al Diario Oficial y Colección Legislativa...	10,75	Al Diario Oficial y Colección Legislativa...	21,00
Al Diario Oficial...	8,50	Al Diario Oficial...	17,00
A la Colección Legislativa...	2,75	A la Colección Legislativa...	8,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del **DIARIO OFICIAL**, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la **Colección Legislativa** en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del **DIARIO OFICIAL** o pliego de **Colección Legislativa**.

En los pedidos de legislación, tanto de **DIARIOS OFICIALES** como de pliegos de **Colección Legislativa**, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el **DIARIO OFICIAL** en cabeza de la primera plana, y los pliegos de **Colección** al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquemos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1890, 1900 y 1919 a 1932, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del los pedidos de **DIARIO OFICIAL** y **Colección Legislativa** como anuncios, suscripciones, giros y abonos, de **DIARIO OFICIAL** del Ministerio de la Guerra, y no a

Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos **lativos** y cuanto se relacione con estos asuntos, así eberán dirigirse al señor Administrador del **DIARIO** la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del **DIARIO OFICIAL** del Ministerio de la Guerra.